

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****59****MIRAFLORES DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por resolución de la Alcaldía 2024/0036 de fecha 8 de enero de 2024, se ha aprobado el siguiente Calendario del Contribuyente para el ejercicio 2024:

TRIBUTO	PLAZO DE COBRANZA
Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana y Rústica)	Del 01 de Julio al 31 de Agosto de 2024, o inmediato hábil posterior. (fecha de cargo domiciliados: 31/07/2024) Sistema especial de pago fraccionado: - 50% cuota: 30 de Abril de 2024 - 50% cuota: 31 de Octubre de 2024
Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica	Del 01 de Marzo al 30 de abril de 2024, o inmediato hábil posterior. (Fecha de cargo domiciliados: 30/03/2024)
Impuesto sobre Actividades Económicas	Del 01 de Septiembre al 31 de Octubre de 2024, o inmediato hábil posterior. (Fecha de cargo domiciliados: 01/10/2024)
Tasa por recogida de Basuras	Del 01 de Mayo al 30 de Junio de 2024, o inmediato hábil posterior. (Fecha de cargo domiciliados: 31/05/2024)
Tasa de Vados	Del 01 de Marzo al 30 de abril de 2024, o inmediato hábil posterior. (Fecha de cargo domiciliados: 30/03/2024)

Dentro de los períodos expresados en el Calendario del Contribuyente, los contribuyentes podrán hacer efectivo el pago de los tributos en cualquier oficina colaboradora del Ayuntamiento (“La Caixa”, “Banco Santander” y BBVA), mediante la presentación del documento cobratorio expedido por el Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Miraflores de la Sierra, a 8 de enero de 2024.—El alcalde, Luis Guadalix Calvo.

(01/288/24)

